

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Diciembre 16 de 2015

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

“SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSISTENTE EN ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LA ESTACIÓN CENTRAL DE TRANSMILENIO Y ELABORAR EL DISEÑO DEFINITIVO, LICENCIAR Y CONSTRUIR LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS A CONSTRUIR EN LA UNIDAD DE GESTIÓN NÚMERO 1, ASÍ COMO LAS OBRAS DE URBANISMO A EJECUTAR Y CONSTRUIR EN DICHA UNIDAD: DE ACTUACIÓN Y/O DE GESTIÓN”.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL

Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2015, la compañía Seguros Mundial presentó las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones definitivo:

Observación 1

Solicita validar la posibilidad de incluir en los pliegos lo concerniente a la Indivisibilidad de la garantía de la cual hace mención el Decreto 1082 de 2015.

Respuesta 1

En consideración a que las normas contenidas en la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, regulan lo relacionado con la contratación del Estado, y el sistema de compras y contratación pública, no resulta viable aplicar tales normas en el marco del presente proceso de selección.

No obstante, es conveniente recordar que mediante Documento de Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones, de fecha 10 de diciembre de 2015, al pronunciarse sobre la solicitud de aclaración relacionada con la posibilidad de constitución de garantías por etapas del proyecto, y particularmente para la Etapa de Explotación Comercial, la entidad aclaró lo siguiente:

“Efectivamente, las garantías establecidas para amparar el cumplimiento del contrato podrán ser otorgadas por el desarrollador, de acuerdo con las etapas en que se divide el proyecto.

De igual manera, la entidad contratante aclara que la etapa de Explotación Comercial se considera conformada por períodos contractuales subsiguientes, de cinco (5) años cada uno, y por consiguiente, las garantías se otorgarán de acuerdo con tales plazos”.

Así las cosas, si bien no es posible dar aplicación a la norma solicitada por el observante, mediante documento previo la entidad se pronunció aclarando la posibilidad que le asiste a quien resulte adjudicatario de otorgar las garantías por etapas del proyecto.

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2015.

ALIANZA FIDUCIARIA S. A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRA